




FORMULARIO UNICO DE TRAMITE (F.U.T)
R.M. N° 0195-2005-ED

FICHA DE DESEMPEÑO DOCENTE EN EL
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE INDUSTRIAS
ALIMENTARIAS

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"MARCO"

SOLICITO:

1. SUMILLA

SEÑORA DIRECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MARCO"			
2. DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE			
ELIDA HUAMÁN VILA			
3. DATOS DEL USUARIO (Nombres y Apellidos)			
DOCENTE DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS			
4. CARGO ACTUAL			
5. D.N.I	20069382	6. CODIGO MODULAR	10 20069382
7. TELEF./CEL	941706428	8. EMAIL	elidahv@hotmail.com
Jr. Amazona N° 811 –Chilca Huancayo			
9. DOMICILIO DEL USUARIO			
10.FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO			
<p>Me es grato dirigirme a Ud. Para solicitarle la FICHA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO docente en el programa de estudios de industrias alimentarias en el código NEXUS. 111331C322D2 y estar trabajado en el año lectivo 2023.</p> <p>Por lo expuesto</p> <p>Ruego acceder a mi solicitud por ser justicia que espero alcanzar</p>			
11. DOCUMENTOS DEL PEDIDO			
1. Resolución			
2.			
3.			
Marco, 22 de agosto 2023		 Ing. Elida HUAMAN VILA	
LUGAR Y FECHA		FIRMA DEL USUARIO	

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Regional N° 0359 -2023

HUANCAYO, **10 MAR 2023**

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente N° 04276227, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU.

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, en este sentido, la renovación de contrato en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del denominado documento normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para su renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido documento normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica MARCO por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : HUAMAN VILA, ELIDA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 20069382
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 23/09/1972
CODIGO MODULAR : 1020069382
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
CUISSP : 565630EHVMA3 F.AFIL : 10/10/1998
FORMACIÓN ACADÉMICA : INGENIERA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, DIPLOMA N° 231
PROGRAMA DE ESTUDIO : INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA : MARCO
CODIGO DE LA PLAZA : 111331C322D2
CARGO : DOCENTE ESTABLE I
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR SEPARACION DEFINITIVA DE: FERNANDEZ VARILLAS, ANTONIO, Resolución N° 02190-2010-GREJ

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 04276227 N° DE FOLIOS : 12
REFERENCIA : OFICIO N° 0218-2022-DG-IESTP"M", PROVEIDO N° 174-2023-DREJ-DGP, REG. N° 1023-COOPER-DREJ-2023.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023
CATEGORIA REMUNERATIVA: Equivalente a la categoría 1 del IES
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

**PROF. MEDARDO SEVERO GOMEZ MIGUEL
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN**

DREJ/MSGM
LOHT/DGI
GRV/JOADM
KLVN/JOAJ
JET/COOPER
EAAS/PSPII

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Hyo. 170 MAR 2023
CPC. LIZ ESMILDA PIZARRO CHIMPINARI
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNIN
HUANCAYO